

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48, 51, 55 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra Entidad respecto del **Decreto número 287**, expedido por la LXV Legislatura en sesión extraordinaria de fecha catorce de agosto del año dos mil veintiséis, por el que **se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de reforma al Poder Judicial.**

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara **aprobado el Decreto número 287** por el que **se reforman el artículo 25, los párrafos segundo y quinto de la fracción XV del artículo 54, los párrafos primero, noveno y décimo del artículo 79, la fracción X del artículo 80, las fracciones II y IV del artículo 83, los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 84, las fracciones I, II y III del párrafo primero del artículo 85, los párrafos sexto, decimo, décimo cuarto y décimo quinto del artículo 85 Ter, los párrafos primero y cuarto del artículo 95 y los párrafos tercero y quinto del artículo 97 BIS, y se adicionan un párrafo decimo primero recorriéndose los subsecuentes al artículo 79, los párrafos octavo, noveno y décimo al artículo 84, una fracción IV al párrafo primero del artículo 85, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha catorce de agosto del año dos mil veintiséis, expedido por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.**

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía remita el **Decreto número 287** a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

DIP. EMILIO DE LA PENA APONTE
PRESIDENTE

DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
SECRETARIA